**CARTA CONTRACTUAL**

**Nombre del candidato/a**

El reclutamiento del/la Dr/a. (nombre completo del candidato), (en adelante, el/la Dr/a. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) como Catedrático/a Auxiliar con nombramiento Probatorio en el Departamento de \_\_\_\_\_\_\_, del cual es objeto esta carta contractual, está condicionado al fiel cumplimiento de esta con toda normativa de nuestro sistema universitario que verse sobre el desempeño y las obligaciones del personal docente, y con los términos y condiciones que se exponen a continuación dentro del periodo probatorio de cinco (5) años. Ese periodo inicia el (fecha inicio nombramiento probatorio).

La carta contractual se suscribe al amparo de la Certificación 87(2018-2019) del Senado Académico y las Certificaciones 17 (2012-2013) y 088 (2005-2006) de la Junta Administrativa. Esta última establece que al otorgar ascensos en rango o conceder la permanencia en el servicio docente, se verificará que los candidatos cuenten con haberes en las áreas de: (1) enseñanza, (2) investigación o creación, (3) publicación y divulgación y (4) servicio.

1. Enseñanza
2. El cumplimiento con la carga académica debe regirse por lo dispuesto en los Artículos 64 y 65 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico (en adelante “RGUPR”). En particular, la Certificación Núm. 153 enmendada (2000-2001) del Senado Académico establece que: "la carga académica se entenderá como el conjunto de actividades (enseñanza, investigación, creación y servicio) que realiza el personal docente durante las treinta y siete horas y media (37.5) que constituyen el horario semanal”.
3. De la labor de enseñanza se espera que se empleen enfoques y estrategias de enseñanza que contribuyan al desarrollo académico y al aprendizaje de los estudiantes, incluyendo llevar a cabo el avalúo del aprendizaje estudiantil. La labor será evaluada semestralmente por los estudiantes y por sus pares, según la reglamentación universitaria vigente.
4. La Dr/a. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ cumplirá cabalmente con la Certificación 101, 2000-2001, enmendada al 26 de agosto de 2016, de la Junta Administrativa la cual establece que todo profesor de nuevo reclutamiento deberá asistir a:
5. Una orientación al inicio del semestre, no más tarde de septiembre, para profesores nuevos, la cual incluirá un mínimo de seis (6) horas de orientación institucional.
6. "Seis (6) horas contacto ofrecidas por el Centro para la Excelencia Académica (CEA), sobre temas relacionados con el procedimiento de enseñanza-aprendizaje durante cada semestre de vigencia del contrato o nombramiento. En el caso de los profesores con nombramientos probatorios, este componente se entenderá durante todo el periodo probatorio''.
7. Cuando sea necesario y, a partir de su preparación académica, la Dr/a. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ podrá colaborar en el ofrecimiento de cursos de otros programas su Facultad y/o del Recinto.
8. En términos curriculares, se espera que, en el periodo probatorio y a partir de su área de especialidad académica e investigativa, la Dr/a. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_cree/revise al menos dos cursos de carácter interdisciplinario o transdisciplinario. Los cursos creados deben haber sido presentados y aprobados por el Comité Asuntos Académicos de la Facultad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como parte de una de sus rutas curriculares (áreas de énfasis, Concentraciones Menores) y sometidos al Decanato de Asuntos Académicos para su escrutinio.
9. A tenor con la Carta Circular Núm. 17 (2015-2016) de la Oficina del Rector, será responsabilidad de la Dr/a. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mantener un censo de asistencia de estudiantes en cada uno de sus cursos e informar dicha asistencia de la manera que requiera la Oficina del Registrador. Esta es una labor indelegable, esencial a su gestión y constituye un requisito inherente a la docencia.
10. Investigación o creación
	1. La Dr/a. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ llevará a cabo investigaciones de carácter interdisciplinario o transdisciplinario que, aunque relacionadas a sus áreas de especialidad, contribuyan a la misión del Recinto, la Facultad y de unidades académicas como Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.
	2. De la labor de investigación se espera que la Dr/a. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ se dedique y produzca adelantos sustantivos en dos líneas de investigación inherentes a sus áreas de trabajo académico, a saber (especificar el/los proyectos de investigación en los que participara el candidato/a).
11. Publicación y divulgación
	1. La Dr/a. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ se compromete al menos a publicar tres (3) artículos de calidad en sus áreas de cultivo académico y que deben tener la visión de la integración del conocimiento y la educación general. De estos, dos (2) deben estar aceptados para publicación en revistas académicamente reconocidas cuya norma de publicación exige revisión de pares con dominio en el campo. Si los artículos han sido aceptados y/o publicados, se presentará prueba de la aceptación y/o publicación.
	2. Además, publicará por lo menos uno (1) de esos artículos académicos en libros y/o en "proceedings" de prestigio académico y profesional, publicados por institutos, centros de investigaciones o asociaciones profesionales de renombre en el ámbito local e internacional. Los artículos deberán haber sido aceptados para publicación antes de su evaluación final para permanencia, para la cual se presentará prueba de aceptación para su publicación.
	3. Con el propósito de asistir en el cumplimiento de lo anterior, el Recinto proveerá a la Dr/a. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ una descarga de tres (3) créditos por semestre siguiendo el procedimiento establecido por la Facultad.
	4. La Dr/a. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ someterá propuestas para la obtención de fondos externos.
	5. La Dr/a. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ evidenciara su participación como exponente en conferencias regionales, nacionales e internacionales relacionadas con sus áreas de cultivo y líneas de investigación.
12. Servicio
13. De la labor de servicios se espera la participación efectiva en proyectos que adelanten la misión del Recinto, la Facultad y el Departamento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Estos servicios incluyen, entre otros, la participación en los comités del Departamento, de la Facultad y del Recinto, en los procesos de avalúo y/o acreditación, y en asignaciones especiales que le solicite el tecno o director del departamento.
14. Cuando sea necesario y, a partir de su preparación académica, la Dr/a. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_deberá estar disponible para colaborar en horarios nocturnos, sabatinos y con otros programas del Recinto. Esto puede incluir, asesorar, ofrecer cursos graduados, supervisar o ser miembro de comités de tesis y disertaciones.
15. La Dr/a. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ también establecerá vínculos con la comunidad externa educativa y científica del país (corporaciones, entidades o instituciones sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales) para impulsar proyectos diversos afines con sus intereses académicos e investigativos v.g.).
16. La Dr/a. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ asistirá y participará con regularidad a los Seminarios de Educación General que organiza la Facultad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Antes de finalizar su periodo probatorio, hará dos (2) presentaciones en los seminarios concernidos, donde integrará la perspectiva interdisciplinaria o transdisciplinaria de sus cursos o líneas de investigación en y para la Facultad.

**\*\*Verificar si aplica a todas las cartas contractuales o eliminar.**

1. Compromisos adicionales de la unidad
2. La Facultad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ establece una evaluación continua, formativa y recíproca. Por consiguiente, se le encomienda a la docente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que reflexione sobre el desarrollo académico evolutivo durante su periodo probatorio a mitad y al final de este. Para ello redactará un Memorial de desarrollo y compromiso académico con la Facultad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
3. La Facultad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ exige compromiso cabal, integral y a largo plazo. Por consiguiente, la docente aquí contratada, debe redoblar sus compromisos con la Facultad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, antes de asumir otras responsabilidades profesionales fuera de la Facultad y sin una adecuada y armónica relación de diálogo a tales fines.

**\*\*Verificar si aplica a todas las cartas contractuales o eliminar.**

1. Otros
2. De la evidencia sometida por la Dr/a. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ se desprende que su grado doctoral fue otorgado por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Por tanto, su nombramiento probatorio está condicionado al reconocimiento de su grado doctoral por nuestra institución antes de \_\_\_\_\_\_\_\_, según la Circular 141 (2001-2002) de la Junta de Síndicos. **(Este renglón aplica exclusivamente a los profesores cuyo grado terminal haya sido obtenido en una universidad extranjera. De lo contrario elimine este renglón.)**
3. El reclutamiento también estará condicionado al fiel cumplimiento de la Dr/a. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con los términos del Artículo 63 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.
4. Al advenir la culminación del periodo probatorio la Dr/a. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ deberá demostrar satisfactoriamente su fiel cumplimiento con todos los términos y condiciones antes expuestos a la luz de los criterios de la Sección 45.3 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.
5. Esta carta contractual contiene todas las cláusulas, garantías, términos y condiciones acordadas entre las partes sobre el asunto objeto del mismo, las cuales prevalecerán sobre cualquier otro acuerdo verbal o escrito anteriores o contemporáneos a este. Cualquier enmienda deberá llevarse a cabo antes de finalizar el segundo año en nombramiento probatorio y tendrá que ser hecha por escrito y firmada por todos los suscriptores. (Certificación Núm. 31, 2023-2024 de la JA, UPRRP).
6. La Dr/a. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expresa su conformidad con todas las garantías y condiciones de esta carta contractual, aceptándola en todas sus partes en el mismo día de su otorgamiento y en virtud de ello, a continuación, estampa junta al Decano de su Facultad, su firma e iniciales en cada una de sus páginas.

En San Juan, Puerto Rico,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del candidato/a Presidente/a del Comité de Catedrática Auxiliar Personal

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha Fecha

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Director/a de Departamento Decano/a de Facultad

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha Fecha

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Decano/a

Decanato de Asuntos Académicos

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha

Rev. DAA 16/julio/24